MORELOS
PODER EJECUTIVO

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Entidad: **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**	
Dirección:	Dirección General
Area:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/295/2016

"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
RECIBIDO
06 JUN 2016
FIRMA: Andrea HORA: 10:28
NUM ENTRADA: 3597
ANEXOS: s/a.

ACUSE

Cuernavaca, Mor., a 01 de junio de 2016
Asunto: Dictamen del PAMR 2016

SERVICIOS DE SALUD
RECIBIDO
06 JUN 2016
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RECIBE:
HORA: 10:30
ANEXOS:

DOCTORA GIORGIA RUBIO BRAVO
DIRECTORA GENERAL Y RESPONSABLE OFICIAL DE LA UNIDAD
DE MEJORA REGULATORIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
PRESENTE

En atención a su oficio número SSM/DA/274/2016, recibido con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, mediante el cual envía a esta Comisión la versión final del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2016, y habiendo solventado las observaciones realizadas por esta Comisión me permito informar a usted que con fundamento en los artículos 14 fracción V, 28 fracción VIII, 35 fracciones II y III, 36, 37, 38, y 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, se emite el siguiente:

DICTAMEN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2016 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- De realizarse las acciones contempladas en el Programa Anual de Mejora Regulatoria dos mil dieciséis, la CEMER considera que se mejorará la calidad del marco regulatorio, en virtud del cumplimiento de sus obligaciones, proveyendo certidumbre jurídica a los particulares.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2016, estuvo disponible para consulta pública en el portal de internet de esta Comisión cemer.morelos.gob.mx y no se recibió ningún comentario por parte de los particulares y/o sectores interesados.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, debe enviar los reportes bimestrales de los avances de la ejecución del Programa en las siguientes fechas:

PRIMER REPORTE.- 29 de julio de 2016
SEGUNDO REPORTE.- 30 de septiembre de 2016
TERCER REPORTE.- 30 de noviembre de 2016

SERVICIO DE SALUD DE MORELOS
CUERNAVACA, MOR.
RECIBIDO
06 JUN 2016
COMISARÍA PÚBLICA EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
FECHA: mary
HORA: 10:28
ANEXOS: s/a.

CUARTO.- El presente Gobierno de Visión Morelos, dispone a las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que rijan su actuación, organización, gestión y administración en función de un modelo basado en redes, bajo los principios de confianza, cooperación, flexibilidad, y adaptabilidad, respondiendo con rapidez, eficacia y eficiencia a las demandas de la sociedad, por lo que se debe hacer uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación, constituyendo una plataforma de gobierno digital, propiciando el acercamiento a la población a los trámites y servicios, con la finalidad de proporcionar información de manera clara y oportuna, contribuyendo a la democratización y socialización del conocimiento.

QUINTO.- Los actos y procedimientos de la administración pública de Visión Morelos, se rigen por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad, en estricto respeto a los derechos humanos.

SEXTO.- La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos establece que es una de las facultades de los titulares de las secretarías, dependencias y organismos descentralizados, proponer, formular y emplear las medidas de modernización, simplificación y desregulación administrativa, entre las que se incluya el desarrollo de sistemas de orientación telefónica y presencia en portales de Internet; así como habilitar la apertura de cuentas oficiales en redes sociales de la Internet, a efecto de difundir la información relativa a los trámites y servicios administrativos que les sean propios. Así mismo se establece como obligatoriedad implementar bases de datos e información, que permitan la comunicación entre las diferentes instancias de gobierno y la población, a efecto de proporcionar acceso a los trámites y servicios administrativos, de manera digital y remota, mejorando con ello la transparencia y la rendición de cuentas.

Atendiendo a las condiciones expuestas, se procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se emite el presente dictamen del Programa Anual de Mejora Regulatoria del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos, como lo establece la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, debe enviar los reportes bimestrales de los avances de la ejecución del Programa conforme el calendario establecido en el Considerando Tercero, en dicho reporte se debe especificar cada una de las acciones realizadas, adjuntando la documental soporte que justifique el avance de las mismas.

TERCERO. Dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, donde se solicita la creación de un apartado de mejora regulatoria en su Portal de Internet, incorporando la liga respectiva a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, así como lo estipulado en el artículo 38 de dicha Ley, relativo a incorporar la liga de su Programa Anual de Mejora Regulatoria.

CUARTO.- Establecer en su Portal de Internet una liga al Registro Estatal de Trámites y Servicios, específicamente a los trámites o servicios que se llevan ante su unidad administrativa correspondiente, así mismo verificar respecto a las obligaciones establecidas en lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I, II y III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, donde se establece fijar en sus áreas de atención al público, en forma ostensiblemente visible, el contenido íntegro de las fichas correspondientes a los trámites o servicios que llevan a cabo e incluir la dirección electrónica: http://tramites.morelos.gob.mx en toda la papelería que impriman

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

A T E N T A M E N T E

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
MORELOS
PODER EJECUTIVO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

C.c.p.
Lic. Andrik Ruiz De Chávez Arista.-Director de Administración de Servicios de Salud de Morelos y Responsable Técnico de la Unidad de Mejora Regulatoria.-Para su conocimiento.
C. Gabriel Tapia Galindo.- Comisario Público en el Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos.-Mismo fin.
Archivo/minutario
JFTE/EBO/JEG